AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2.020.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 8 de octubre de 2.020, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	575,47
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMINISTRATIVA (SEPTIEMBRE)	689,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VII** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ZAHORRA	1.327,61

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2019 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	3.837,08

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted] y [redacted], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, así como en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [redacted], por herencia de su madre, [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de sustitución de la placa de vado permanente nº [redacted], correspondiente a su inmueble sito en C/ [redacted], de esta localidad, por deterioro de la misma, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado, debiendo abonar el importe de la nueva placa.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted] **y** [redacted], para legalización de una vivienda unifamiliar aislada, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted], [redacted] [redacted], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto [redacted], la cual tiene concedida licencia de obra mayor, con carácter diferido, de fecha 14 de mayo de 2019 y ya se encuentra totalmente terminada. Se pone en conocimiento de los interesados que deberán colocar un buzón de correos en la fachada y presentar la solicitud de alta de la vivienda ante la Dirección General de Catastro.

- Expediente promovido por [redacted] **y** [redacted] para ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted] de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto [redacted] Se pone en conocimiento de los interesados que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto técnico de ejecución, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Además, deberá solicitar licencia de demolición, hasta dejar limpio el solar, protegidos los colindantes y vallado con seguridad el frente a la vía pública, asegurando el correcto vertido a la red municipal de las aguas superficiales del solar. Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento del interesado que la arqueta sifónica se colocará en la entrada de la vivienda o local y ha de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, sin que diste más de 1 m. de la línea de fachada. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obras de reforma de cubierta (sustitución de cubierta de teja) en vivienda unifamiliar entre medianeras, en su planta alta, incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2019 (expte. nº [redacted]), ubicadas en C/ [redacted], de este término municipal. Se pone en conocimiento del interesado que deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento, antes de comenzar las obras, la designación del constructor con sus datos de identificación.

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [redacted] **y** [redacted]**:** Atendida su solicitud de licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar aislada, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted] (Actual C/ [redacted]), de este término municipal, la cual tiene concedida licencia de obras en base a un proyecto redactado por la Arquitecto [redacted],

  Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

  La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. [redacted] atendiendo a lo dispuesto en el art. [redacted] del Plan General de

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización o habitabilidad a la vivienda unifamiliar aislada, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted] (Actual C/ [redacted] n[redacted]), de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- Se requiere a los solicitantes para que presenten la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

- [redacted] Atendida su solicitud de licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted], [redacted] de este término municipal,

Emitido informe desfavorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación tiene más de 19 años y se encuentra totalmente terminada, aunque es necesaria la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, por superar en 3,07 m2 la superficie máxima construible en planta baja

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- <u>Denegar</u> la licencia de primera utilización o habitabilidad a la vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en C/ [redacted] nº [redacted], de esta localidad, por ser necesaria la previa declaración de lo edificado como Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, con la presentación del preceptivo proyecto, ya que juega como título necesario que faculta para la contratación de los respectivos servicios.

- Se requiere al solicitante para que presente en este Ayuntamiento la solicitud de alteración de los datos catastrales de la vivienda, por ser mayor la superficie construida que la reconocida en Catastro (la superficie construida actual, suma de las dos plantas, es de 268,16 m2).

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **DENIEGAN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]: C/ [redacted], nº [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que se trata de una edificación que cuenta con licencia de obras con carácter diferido, por tanto, sólo será posible conceder el suministro solicitado cuando se presente el proyecto de ejecución. Si el suministro se considera de obra lo será con carácter temporal, sin que pueda superar el periodo de tiempo que determine la licencia o en su defecto los 3 años a contar desde la concesión de a licencia de obras, pasando a definitivo cuando se presente el certificado de fin de obras y se conceda la licencia de ocupación.

4.- LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [redacted]: Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de "Comercio menor de artículos textiles" y emitido informe favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [redacted] (de ocho metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

5.- LICENCIAS DE APERTURA.-

- CALIFICACION AMBIENTAL.-

Visto el expediente tramitado a instancias de la entidad [redacted], para la instalación de la actividad de [redacted], ubicado en el polígono [redacted] parcela [redacted] de este término municipal, según proyecto técnico de apertura redactado por el Arquitecto Técnico D[redacted], considerando que la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

actividad se encuentra sometida al procedimiento de calificación ambiental, y atendiendo al informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Calificar FAVORABLEMENTE la actividad desde el punto de vista medioambiental, en base a las especificaciones contenidas en el proyecto técnico.

Segundo: Conceder LICENCIA DE APERTURA a la entidad [redacted], para el establecimiento de la actividad de [redacted] en el inmueble ubicado en el polígono [redacted] parcela [redacted], de este término municipal.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ABOGADO PARA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO.

Habiéndose iniciado nuevo expediente para la contratación de los servicios de abogado en representación y defensa judicial de este Ayuntamiento, ante la demanda presentada por [redacted] contra esta entidad, que se tramita ante el Juzgado nº [redacted] de [redacted] (Procedimiento abreviado nº [redacted] Negociado [redacted]), por su calificación como no apto en la prueba psicotécnica del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza vacante de Policía Local en la plantilla municipal,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a [redacted], con DNI [redacted] y nº de colegiado [redacted], el contrato de servicio de abogado, para la representación y defensa judicial de este Ayuntamiento ante la demanda presentada contra esta entidad por [redacted] en el Juzgado [redacted] de [redacted] (Procedimiento abreviado nº 118/2019, Negociado [redacted]), por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), más IVA de TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

Considerando las necesidades laborales existentes en la localidad, el Sr. Presidente propone a la Junta de Gobierno Local la modificación de las bases reguladoras de la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento, introduciendo en ellas los cambios que figuran en el texto transcrito a continuación:

"BOLSA DE TRABAJO 2020 DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

1.- NORMAS GENERALES

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es completar la bolsa de trabajo existente, al objeto de poder cubrir necesidades temporales puntuales que surjan en el Ayuntamiento por motivos de sustitución, enfermedad del titular, programas especiales de refuerzo, etc.

El Ayuntamiento, ante futuras necesidades no contempladas en la presente convocatoria, podrá abrir otras bolsas de trabajo adicionales o realizar otros procesos de selección.

Queda excluido de esta bolsa el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo que se regirá por unas bases distintas.

2.- DURACIÓN Y PLAZOS.

La Bolsa de trabajo será cerrada durante un año desde su apertura.

La duración máxima de las contrataciones será de seis meses (según el motivo de la misma).

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias para presentarse a esta bolsa, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente y se presentarán según el impreso normalizado, que se facilitará en las dependencias municipales (Ayuntamiento y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

almacén del PFOEA), ***durante los días comprendidos entre el 15 al 30 de Octubre 2020, ambos inclusive, en horario de 11 a 13 horas.***

Las presentes bases de la convocatoria se podrán consultar asimismo en el Almacén Municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Las solicitudes se deberán entregar en el Almacén Municipal del P.F.O.E.A. en horario de 11:00 a 13:00 horas.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. *Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y una vez valoradas éstas, se publicará una lista provisional de la bolsa, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. Pasado el plazo para reclamar, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

2. *Transcurrido un año, se abrirá un plazo para nuevas inscripciones que pasarán a ocupar los puestos siguientes al último de la lista definitiva de las personas aún no contratadas.*

3. *Las actualizaciones de datos en la bolsa de trabajo producirán los efectos una vez que se agote la lista de solicitudes.*

5.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

a) La «Bolsa» se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los nuevos participantes, posesionándose éstos, detrás de las personas que ya estuvieran inscritas en cada puesto de trabajo en años anteriores.

b) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta «Bolsa», los llamamientos para la contratación, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de veinticuatro horas.

c) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la «Bolsa».
Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones:

- *Baja por incapacidad transitoria.*
- *Baja maternal.*
- *Encontrarse trabajando en ese momento.*
- *Hospitalización o enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad.*

d) Con carácter general, las contrataciones temporales se ofertarán al primero de la lista. Posteriores contrataciones se irán ofertando a los siguientes candidatos por orden de lista.

e) En caso de no cumplir con las obligaciones encomendadas, previo informe del jefe de servicio, se producirá la resolución del contrato y la exclusión de la bolsa de trabajo.

f) Por el personal administrativo encargado de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia escrita de cualquier incidencia que se produzca respecto a la no disponibilidad o renuncia ante la incorporación al puesto de trabajo de aquellos aspirantes que resulten seleccionados.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

g) Sólo se podrá optar a inscribirse en dos puestos de trabajo de entre los que se exponen a continuación.

6.- BOLSAS SEGÚN GRUPO Y PUESTO DE TRABAJO.

	PUESTO DE TRABAJO	***TITULACIÓN EXIGIDA***
GRUPO I *(Licenciados /as)*	*Arquitecto/a*	*Ldo. Arquitectura Técnica o equivalente*
	Psicólogo	*Ldo. Psicología o equivalente*
	Abogado/a	*Ldo. Derecho o equivalente*
	Periodista	*Periodismo o equivalente*
	Médico/a	*Medicina o equivalente*

	PUESTO DE TRABAJO	***TITULACIÓN EXIGIDA***
GRUPO II *(Diplomados/as)*	*Educador/a Social*	*Diplomado/a Magisterio Educación Social o equivalente*
	Trabajador/a Social	*Diplomado/a Social o equivalente*
	Graduado/a Social	*Diplomado/a Graduado Social o equivalente*
	Arquitecto/a Técnico/a	*Arquitectura Técnica o equivalente*
	Maestro/a	*Magisterio (Especialidad Educación Infantil) o equivalente*
	Enfermero/a	*Diplomado/a Enfermería o equivalente*

	PUESTO DE TRABAJO	***TITULACIÓN EXIGIDA***
GRUPO III *(Ciclos Grado Superior, FP II, o similar)*	*Técnico Administrativo/a*	*FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Rama Administrativa) o equivalente*
	Oficial Electricidad	*FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Rama Electricidad) o equivalente*
	Capataz de Obras	*FPII o Ciclo Superior Formativo Grado Superior (Construcción) o equivalente*
	Técnico de Mantenimiento	*BUP, Bachillerato, FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Mantenimiento de Equipos Industriales o similar) o equivalente*
	Monitor sociocultural	*BUP, Bachillerato, FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Monitor sociocultural o similar) o equivalente*
	Informático	*FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Informática) o equivalente*
	Técnico/a Jardín de Infancia	*FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Jardín de Infancia) o equivalente*
	Fontanero/a	*FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Fontanería o similar)*
	Auxiliar de Congresos	*BUP, Bachillerato, FPII O Ciclo Formativo Grado Superior (Turismo)*

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

	PUESTO DE TRABAJO	***TITULACIÓN EXIGIDA***
GRUPO IV *(Ciclos Grado Medio, FPI, o similar)*	*Auxiliar Electricista*	*FPI, Ciclo Formativo Grado Medio (Rama electricidad) o 6 meses de experiencia en dicha categoría*
	Oficial 1ª Albañilería	*FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o 6 meses de experiencia en dicha categoría*
	Oficial 2ª Albañilería	*FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o 6 meses de experiencia en dicha categoría.*
	Auxiliar Mantenimiento	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Mantenimiento de Equipos Industriales o similar)*
	Monitor Sociocultural	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Monitor Sociocultural o similar(*
	Informático	*FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Informática)*
	Auxiliar Fontanero/a	*FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Fontanería o similar) o 6 meses de experiencia en dicha categoría*
	Jardinero/a	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Rama Jardinería) o 6 meses de experiencia en dicha categoría*
	Azafata/o	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Turismo)*
	Socorrista acuático	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial*
	Monitor de Natación	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial*
	Monitor/a Deportivo/a	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Actividades Físico- Deportivas).*
	Guarda Rural	*EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial*

	PUESTO DE TRABAJO	***TITULACIÓN EXIGIDA***
GRUPO IV *(Ciclos Grado Medio, FPI, o similar*	*Auxiliar Ayuda a Domicilio*	*En base a lo recogido en* ***la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad****, por el que se publica el acuerdo de 19 de octubre de 2017 del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se exige que los/las auxiliares de ayuda a domicilio, deberán acreditar la cualificación profesional de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, establecidas por el R.D 295/2004 de 20 de febrero.* ***A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificados:*** • *El título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o títulos equivalentes de Técnico Auxiliar de Clínica, auxiliar Psiquiatría, auxiliar Enfermería.* • *El título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.* • *El título de Técnico Superior en Integración Social.* • *Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones sociales.* • *Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el domicilio.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO V *(No se necesita Titulación)*	*Pintor/a*	*No se necesita Titulación*
	Sepulturero/a	*No se necesita Titulación*
	Barrendero/a	*No se necesita Titulación*
	Peón de Obra	*No se necesita Titulación*
	Peón Instalador	*No se necesita Titulación*
	Peón Jardinero	*No se necesita Titulación*
	Conductor/a Camión Basura	*Carnet B o C1*
	Ordenanza /Portero/a (Reservado a personas con discapacidad)	*No se necesita Titulación.*
	Basurero/a	*No se necesita Titulación*

7.- VALORACIÓN

La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo.

- ***Experiencia Profesional:***

  a) *En puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en puestos de la Administración Pública, 1 punto por mes completo.*
  b) *En puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto a que se aspira, adquirida en puestos de la Administración Pública, 0.50 puntos por mes completo.*
  c) *En puestos de la misma categoría profesional pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspira adquirida en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación ONG, etc.) 0.70 puntos por mes completo.*
  d) *Y en puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspita en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación, ONG, etc.) 0.35 puntos por mes completo.*

- ***Titulación:***

Por cada Titulación académica oficial adicional a la exigida y de rango igual o superior a la misma, siempre que esté directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 1 punto.

- ***Cursos, Seminarios o Jornadas :***

Los Cursos deben de estar homologados o impartidos por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas.

- *Cursos de menos de 10 horas o que no especifiquen su duración: 0,05 puntos.*
- *De 10 hasta 50 horas: 0.20 puntos.*
- *De 51 hasta 100 horas: 0.40 puntos.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- *De 101 hasta 150 horas: 0.60 puntos.*
- *De 151 hasta 250 horas: 0.80 puntos.*
- *De 250 en adelante: 1 punto.*

- En cualquier caso, se garantizará que un mínimo de un 5% de las vacantes estén reservadas para discapacitados/as.

- En caso de igualdad de méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, en el orden especificado:

1. *Mujeres víctimas de violencia de género.*
2. *Titulares de familias monoparentales.*
3. *Mayor carga familiar.*
4. *Jóvenes que accedan al primer empleo.*
5. *Desempleados/as mayores de 45 años.*
6. *Mujer.*
7. *Antigüedad como demandante de empleo.*
8. *Orden de solicitud."*

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, la modificación de las bases de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, en los términos expresados anteriormente.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández